

DECRETO 402 DE 2023

(marzo 20)

D.O. 52.342, marzo 20 de 2023

por el cual se desvincula un funcionario en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto número 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 166 del 8 de febrero de 2019 se nombró al doctor Nicolás Casasfranco Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 79778827 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en el Consulado General de Colombia en Sao Pablo-Brasil;

Que la Junta Asesora del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia en sesión de fecha 30 de noviembre de 2022, aprobó por unanimidad la desvinculación del doctor Nicolás Casasfranco Jiménez, en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en el Consulado General de Colombia en Sao Pablo-Brasil;

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Nicolás Casasfranco Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 79778827 de Bogotá, D. C., del cargo de

Agregado Comercial, con categoría de Consejero en el Consulado General de Colombia en Sao Paulo-Brasil.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones Procolombia, antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al doctor Nicolás Casasfranco Jiménez, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Germán Umaña.